



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 018 -2016-OSINFOR

Lima, 11 MAR. 2016

### VISTOS:

La Resolución Ministerial N.º 049-2016-PCM, de fecha 08 de marzo de 2016, de la Presidencia del Consejo de Ministros, que conforma el Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Trabajo para el desarrollo del departamento de Ucayali", y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1085, se creó el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre -OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, el 29 de febrero de 2016, se llevó a cabo una reunión de trabajo con la participación de diversas instituciones del sector público y privado, donde hicieron referencia de las demandas y preocupaciones del departamento de Ucayali, en donde se propuso la instalación de una Mesa de Trabajo para el desarrollo del departamento de Ucayali;

Que, de acuerdo a lo señalado en la Resolución Ministerial N.º 049-2016-PCM, los temas a tratar son entre otros, la problemática del servicio eléctrico, la problemática forestal, la declaratoria de emergencia de los sectores agrario y la titulación de tierras en la zona rural y problemática de hidrocarburos en la región de Ucayali, por lo que se elaborará un cronograma de visitas de trabajo al departamento en mención y a sus provincias, asimismo, un taller de planificación e intervención de los sectores Nacionales, Regional y Municipal, con quienes se asumirán compromisos y acciones;

Que, de igual forma, el mencionado Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Trabajo para el desarrollo del departamento de Ucayali", tiene por objeto de realizar las acciones de coordinación en el departamento antes mencionado, el cual está integrado por un representante titular y alterno de diversas instituciones, entre ellos el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, de acuerdo al artículo 9º del Reglamento de Organización y Funciones del OSINFOR, forma parte de las funciones del Presidente Ejecutivo, designar a un representante titular y alterno que conformarán el Grupo de Trabajo "Mesa de Trabajo para el desarrollo del departamento de Ucayali", dentro del plazo de cinco (05) días



calendario, conforme a lo estipulado en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N.° 049-2016-PCM;

Con las visaciones del Secretario General (e) y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N.° 049-2016-PCM, que resuelve conformar el Grupo de Trabajo denominado “Mesa de Trabajo para el desarrollo del departamento de Ucayali”, Decreto Legislativo N.° 1085, que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.° 065-2009-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR** a los representantes titular y alerno del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR que conformarán el Grupo de Trabajo “Mesa de Trabajo para el desarrollo del departamento de Ucayali”, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Frank Rivero Fonseca Titular  
Sub Director (e) de la Sub Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre
- Williams Arellano Olano Alerno  
Jefe (e) de la Oficina Desconcentrada de Pucallpa

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** la presente resolución presidencial a los representantes que conformarán el Grupo de Trabajo “Mesa de Trabajo para el desarrollo del departamento de Ucayali”.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Secretaría General, notifique la presente resolución presidencial a la Oficina Nacional de Diálogo y Sostenibilidad de la Presidencia del Consejo de Ministros.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución presidencial en el Portal Institucional del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR ([www.osinfor.gob.pe](http://www.osinfor.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



**MAXIMO SALAZAR ROJAS**  
Presidente Ejecutivo (e)  
Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR